

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (5) de noviembre dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-708

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **TRANSACCIÓN**.

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE a la señora ANGELA PATRICIA BELTRAN QUINTANA parte activa, los títulos que por concepto de canon de arrendamiento consigno el demandado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 133 hoy 6-11- 2020

El secretario,

